



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N°2756-2024-KRTR-OA-MDM/LC**

RECORRIDO  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - OGA  
RECIBIDO  
FECHA: 29 MAYO 2024 HORA: 8:40  
REG N°: 21796  
FOLIO: 679 FIRMA: [Firma]

**A :** LIC.ADM TEODOR RIMACHE VELASQUE  
Jefe de la Oficina General de Administración

**ASUNTO :** PERDIDA DE LA BUENA PRO POR CAUSA IMPUTABLE AL POSTOR

**REFERENCIA .:**

a) EXPEDIENTE AS N° 204-2023-MDM/OEC-1

**FECHA :** Camisea, 28 de mayo del 2023

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo, remitirle la PERDIDA DE LA BUENA PRO POR CAUSA IMPUTABLE AL POSTOR sobre **AS N° 29-2024-MDM/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 11 MODULOS DE SECADEROS DE CACAO A TODO COSTO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA OBTENCIÓN DE GRANOS DE CACAO SECO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO**".

- ✓ Con fecha **26/04/2024** fue consentimiento de la Buena Pro, la empresa GRUPO JCI PECEROS S.A.C. con Ruc N°20600301081 teniendo como plazo máximo de presentación de documentos el 09/05/2024.
- ✓ Que, con fecha **09/05/2024** el contratista presento los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- ✓ Que, con fecha **22/05/2024** se le notificó al contratista la **CARTA N°645-2024-MDM-OA/KRTR** para el levantamiento de observaciones, siendo que el contratista **no presento CARTA FIANZA** con los documentos para perfeccionamiento del contrato.
- ✓ Que, con fecha **28/05/2024** la empresa GRUPO JCI PECEROS S.A.C. ingresa la **CARTA N°012-2024-GROUPPOS-SAC-ALCG-QBBA/LC**, solicitando dejar sin efecto el procedimiento del contrato.

## I. BASE LEGAL

### REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

**141.1.** Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

**141.2.** Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, el postor ganador de la buena pro puede requerir a la Entidad que cumpla con perfeccionar el contrato, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el documento mediante el cual se le requiere.

Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto, la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria, bajo responsabilidad.

**141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.**

141.4. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

### III. CONCLUSION:

Por tanto, en el presente proceso al no presentar los documentos en la entidad teniendo en cuenta el Artículo 141.2. y el artículo 141.3 cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, **éste pierde automáticamente la buena pro.**

Se adjunta:

- expediente original.

Es cuanto informo a Usted, para su atención y acciones correspondientes.

Atentamente,

MEGANTONI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



LIC. ADY. KELAROCIO TORRES ROMERO  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

C.c.  
Administración  
Abastecimiento  
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

000677

#MuniMegantoni